



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 13 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El acuerdo de consejo N° 001-2023-MDI-CM, de fecha 12 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-GDSYSP-MDI-VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; respecto a la solicitud de aprobación de "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2023";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 82. De la Ley Orgánica de municipalidades, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019, establece "*Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: inciso 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras*";

Que, el Informe N° 004-2023-GDSYSP-MDI-VSA, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; respecto a la solicitud de aprobación de "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2023", de fecha 04 de enero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 29,346.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), así mismo, los objetivos de las actividades son de "proporcionar a los niños y adolescentes un espacio de reforzamiento y entrenamiento en coordinación motora fina y gruesa y distracción/recreacional, necesarios para su desarrollo, facilitando momentos de mayor interrelación social"

Que, mediante acuerdo N° 001-2023-MDI-CM, de Sesión Ordinaria de consejo municipal, de fecha 12 de enero de 2023, el pleno de consejo con el voto unánime de sus miembros, aprobó el "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2023";

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES 2023", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 29,346.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las afectaciones o certificaciones presupuestales necesarias conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2023" de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento y la administración de los recursos asignados al "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2023".

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD UCAYALI

*Juan Carlos Gomez Huayton*  
DNI N° 00188177  
ALCALDE